

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 224-2023

Guatemala, 25 SEP 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en diferentes categorías programáticas principalmente para el financiamiento de personal administrativo, técnico, profesional y operativo como consultores y asesores Especialistas en Adquisiciones, Coordinación General y Gestión Financiera, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del presente año; arrendamiento de ventiladores pulmonares y monitores de signos vitales para el tratamiento de pacientes en las Áreas de Intensivos, control de plagas y colocación de malla metálica en Área de Pediatría, suministros e instrumentos médico-quirúrgicos para los servicios de hospitalización, asimismo para cumplir compromisos relacionados con la construcción de varios Puestos de Salud en diferentes departamentos del país, con el préstamo BIRF 8730-GT Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala. En tal sentido al tenor de lo indicado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.

[Handwritten signature and initials]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número - **324** de fecha **19 SEP 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en los Comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>14,369,051</u>	<u>14,369,051</u>
199	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	61	61	1,342,000	1,342,000
222	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	4,987,279	4,987,279
227	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	8,039,772	8,039,772

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>14,369,051</u>	<u>14,369,051</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>14,369,051</u>	<u>14,369,051</u>
Funcionamiento	6,329,279	6,329,279
<i>Componente de Inversión:</i>	<u>8,039,772</u>	<u>8,039,772</u>
Inversión Física	8,039,772	8,039,772

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q14,369,051)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.




José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 324 FECHA: 19 SEP 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q14,369,051.-----

Providencia Número DCP-SO-DAEPE-064-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficio Número DP 487-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente Número 2023-64721 reingresado en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 12 de septiembre de 2023. -----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Oficio Número DP 487-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, requiere autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q14,369,051, por medio de los Comprobantes forma CO2 Números 199, 222 y 227, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, destinadas a readecuar compromisos de funcionamiento e inversión de sus Unidades Ejecutoras.
2. A través de la Providencia Número DTP-DEPRES-SDyT-0946-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto remite la gestión a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, con base a lo que estipula el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d), para que emita su opinión sobre la viabilidad de la modificación presupuestaria solicitada por la Cartera en Salud que incluye fuentes externas.
3. En atención a lo indicado en el párrafo anterior, la Dirección de Crédito Público de este Ministerio mediante la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-064-2023, envía la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-053-2023 ambas de fecha 12 de septiembre de 2023, en la que informa que puede continuarse con la gestión presupuestaria, propuesta por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, quedando bajo la responsabilidad del Ministerio citado, la ejecución de las operaciones afectadas, de acuerdo a las normas establecidas en los convenios suscritos, planes, plazos de ejecución acordados y normativa presupuestaria aplicable.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.

3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con base a la Ley Orgánica del Presupuesto y de acuerdo con las justificaciones remitidas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obra en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q14,369,051, con varias fuentes de financiamiento en la cual se acredita lo siguiente:
 - a. Q1,342,000 se destina al Programa 18 Prevención y control de las enfermedades vectoriales y zoonóticas con el fin de completar asignaciones de personal administrativo, técnico, profesional y operativo como consultores y asesores Especialistas en Adquisiciones, Coordinación General y Gestión Financiera que se programan, con la Donación GRT/MM-17900-GU y GRT/MM-17901-GU Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria (IREM) en Mesoamérica y República Dominicana, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del presente año a cargo de la Unidad Especial de Ejecución de Programas y Proyectos de Salud (UEPPS).
 - b. Q4,987,279 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se asigna a la categoría programática 13 Recuperación de la Salud con el propósito de cumplir compromisos previstos por arrendamiento de ventiladores pulmonares y monitores de signos vitales para el tratamiento de pacientes en las Áreas de Intensivos, control de plagas y colocación de malla metálica en Área de Pediatría, suministros e instrumentos médico-quirúrgicos para los servicios de hospitalización.
 - c. Q8,039,772 con recursos del préstamo BIRF 8730-GT Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala se orientan a la construcción de varios puestos de salud en los Departamentos de San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz y Chiquimula.
4. Para viabilizar la gestión presentada, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social propone debitar las asignaciones de varios renglones de gasto de los grupos 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, justificando que reorientan el espacio presupuestario disponible hacia otras partidas debido a que no se ejecutarán, sin afectar el cumplimiento de las actividades programadas en el presente ejercicio fiscal; así como resultado del análisis realizado al financiamiento aprobado del referido préstamo, se tenía planificado adquirir equipamiento, sin embargo debido a la fase que actualmente se encuentran, estiman procedente realizar los débitos presupuestarios.
5. Las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como de las Unidades Ejecutoras involucradas son autorizadores de egresos, como lo preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas.
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los Oficios Circulares Números 01-2023/MINFIN y 02-2023/MINFIN de fechas 28 de julio y 30 de agosto de 2023, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2023, además de la normativa vigente que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.




- d. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - e. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos.
 - g. Incluir la obra acreditada en la partida presupuestaria correcta, conforme la orientación del gasto y los trabajos a realizar.
 - h. El proceso de ejecución de la obra acreditada, por lo que, es necesario que la Entidad cumpla con lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 77, 78, 83 y 84.
 - i. Dar cumplimiento al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30 y 30 Bis; y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 36.
 - j. Las Resoluciones Números 083-2023, 103-2023 y 109-2023, de fechas 09, 24 y 25 de agosto de 2023 respectivamente, de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en las cuales indica que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la presente gestión. Dichas Resoluciones se emiten con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
 - k. El cumplimiento de la Resolución Ministerial Número DIPLADI-PROY-015-2023 de fecha 4 de agosto de 2023 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que autoriza la reprogramación de obras y metas contenidas en los Comprobantes forma CO2F que se anexan al expediente, emitida con base al Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78.
 - l. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además, de lo que preceptúa el Decreto Número 54-2022 indicado anteriormente, Artículo 21, en cuanto que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.




7. Cuando la modificación planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que estipula a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:



Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en la cantidad de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q14,369,051)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de dicho Ministerio, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; le corresponde fiscalizar a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.




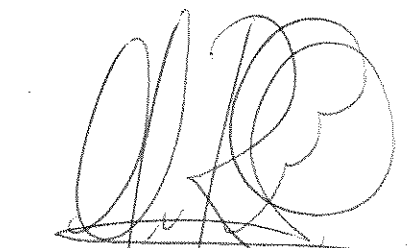
Licda. Evelyn Linet García Lemus
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



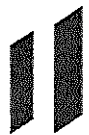
Lic. Lino René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copín
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 25 SEP 2023

Resolución número: 276 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q14,369,051. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Oficio Número DP 487-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, requiere autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q14,369,051, por medio de los Comprobantes forma CO2 Números 199, 222 y 227, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, destinadas a readecuar compromisos de funcionamiento e inversión de sus Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Crédito Público de este Ministerio mediante la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-053-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, en la que informa que puede continuarse con la gestión presupuestaria, propuesta por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, quedando bajo la responsabilidad del Ministerio citado, la ejecución de las operaciones afectadas, de acuerdo a las normas establecidas en los convenios suscritos, planes, plazos de ejecución acordados y normativa presupuestaria aplicable.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **324** de fecha **19 SEP 2023**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q14,369,051)**, se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la Entidad; en consecuencia

los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio en referencia, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

I) Autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q14,369,051)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, que en los artículos 3 y 32, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada, en diferentes categorías programáticas principalmente para el financiamiento de personal administrativo, técnico, profesional y operativo como consultores y asesores Especialistas en Adquisiciones, Coordinación General y Gestión Financiera, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del presente

año; arrendamiento de ventiladores pulmonares y monitores de signos vitales para el tratamiento de pacientes en las Áreas de Intensivos, control de plagas y colocación de malla metálica en Área de Pediatría, suministros e instrumentos médico-quirúrgicos para los servicios de hospitalización, asimismo para cumplir compromisos relacionados con la construcción de varios Puestos de Salud en diferentes departamentos del país, con el préstamo BIRF 8730-GT Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. IV) Que las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a la Entidad involucrada en la presente gestión, para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			9	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	224-2023		25	9	2,023	199
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-18-00-000-001-000-133-0101-61-0402-0186	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-380,000.00	-380,000.00
11130009-18-00-000-001-000-136-0101-61-0402-0186	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-215,746.00	-215,746.00
11130009-18-00-000-001-000-158-0101-61-0402-0186	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-268,254.00	-268,254.00
11130009-18-00-000-001-000-163-0101-61-0402-0186	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	-190,000.00	-190,000.00
11130009-18-00-000-001-000-165-0101-61-0402-0186	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-188,000.00	-188,000.00
11130009-18-00-000-001-000-169-0101-61-0402-0186	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS	-100,000.00	-100,000.00
TOTAL ==>		-1,342,000.00	-1,342,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-18-00-000-001-000-081-0101-61-0402-0186	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESION	1,342,000.00	1,342,000.00
TOTAL ==>		1,342,000.00	1,342,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092860/24-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			9	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	224-2023		25	9	2,023	199
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
61. DONACIONES EXTERNAS	-1,342,000.00		1,342,000.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-1,342,000.00		1,342,000.00	
0186 INICIATIVA REGIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA MALARIA (IREM) EN MESOAMERICA Y REPUBLICA DOMINICANA (GRT/MM-17900-GU Y GRT/MM-17901-GU)		-1,342,000.00		1,342,000.00
TOTAL		-1,342,000.00		1,342,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,342,000.00	1,342,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,342,000.00	1,342,000.00
TOTAL:		-1,342,000.00	1,342,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092860/24-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			9	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	224-2023		25	9	2,023	199
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-1,342,000.00	1,342,000.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-1,342,000.00	1,342,000.00
		80401 Servicios de salud pública	-1,342,000.00	1,342,000.00
TOTAL:			-1,342,000.00	1,342,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES Y ZOO	-1,342,000.00	1,342,000.00
TOTAL:	-1,342,000.00	1,342,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092860/24-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			9	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	224-2023		25	9	2,023	199
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092860/24-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,023
DIA	MES	AÑO

Licda Evelyn Linares Garcia Domus
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Luis Rene Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de los Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			24	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	224-2023		25	9	2,023	222
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-94-09-000-003-000-182-0502-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,230,600.00	-1,230,600.00
11130009-94-09-000-003-000-189-0502-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-1,208,401.00	-1,208,401.00
11130009-94-09-000-003-000-266-1901-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-1,300,000.00	-1,300,000.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1901-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-1,248,278.00	-1,248,278.00
TOTAL =>		-4,987,279.00	-4,987,279.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-007-000-156-0501-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	2,000,000.00	2,000,000.00
11130009-13-00-000-007-000-199-0501-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	439,001.00	439,001.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1901-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	2,548,278.00	2,548,278.00
TOTAL =>		4,987,279.00	4,987,279.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092610/11-111300092380/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			24 8 2,023		
					DÍA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		224-2023		25 9 2,023			222
				DÍA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	NTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-4,987,279.00		4,987,279.00	
0000 SIN ORGANISMO	-4,987,279.00		4,987,279.00	
0000		-4,987,279.00		4,987,279.00
TOTAL		-4,987,279.00		4,987,279.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-4,987,279.00	4,987,279.00
	DESARROLLO HUMANO	-4,987,279.00	4,987,279.00
TOTAL:		-4,987,279.00	4,987,279.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092610/11-111300092380/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			24	8	2.023
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	224-2023		25	9	2.023	222
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>-4,987,279.00</u>	<u>0.00</u>
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	-4,987,279.00	0.00
		40401	-4,987,279.00	0.00
		Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d		
80000	SALUD		<u>0.00</u>	<u>4,987,279.00</u>
	80400	Servicios de Salud Pública	0.00	4,987,279.00
		80401	0.00	4,987,279.00
		Servicios de salud pública		
TOTAL:			<u>-4,987,279.00</u>	<u>4,987,279.00</u>

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	4,987,279.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-4,987,279.00	0.00
TOTAL:	<u>-4,987,279.00</u>	<u>4,987,279.00</u>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092610/11-111300092380/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2.023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	24	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	25	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
222				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092610/11-111300092380/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,023
DIA	MES	AÑO

Licda. Evelyn Linet Garcia Lemus
Especialista Presupuestaria
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Luigi René Viera Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	25	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	224-2023		25 9 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
227				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-14-00-000-005-000-323-0101-52-0403-0052	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LA	-5,000,000.00	-5,000,000.00
11130009-14-00-000-005-000-328-0101-52-0403-0052	EQUIPO DE CÓMPUTO	-1,039,772.00	-1,039,772.00
11130009-14-00-000-005-000-329-0101-52-0403-0052	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-2,000,000.00	-2,000,000.00
TOTAL =>		-8,039,772.00	-8,039,772.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-09-00-001-000-001-332-1204-52-0403-0052	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	535,985.00	535,985.00
11130009-09-00-001-000-001-332-1209-52-0403-0052	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	535,985.00	535,985.00
11130009-09-00-001-000-001-332-1319-52-0403-0052	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	535,985.00	535,985.00
11130009-09-00-001-000-001-332-1326-52-0403-0052	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,071,967.00	1,071,967.00
11130009-09-00-001-000-001-332-1404-52-0403-0052	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	535,985.00	535,985.00
11130009-09-00-001-000-001-332-1415-52-0403-0052	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	535,985.00	535,985.00
11130009-09-00-001-000-001-332-1417-52-0403-0052	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	535,985.00	535,985.00
11130009-09-00-001-000-001-332-1420-52-0403-0052	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,071,970.00	1,071,970.00
11130009-09-00-001-000-001-332-1603-52-0403-0052	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	535,985.00	535,985.00
11130009-09-00-001-000-001-332-1609-52-0403-0052	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	535,985.00	535,985.00
11130009-09-00-001-000-001-332-1610-52-0403-0052	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	535,985.00	535,985.00
11130009-09-00-001-000-001-332-1615-52-0403-0052	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	535,985.00	535,985.00
11130009-09-00-001-000-001-332-2001-52-0403-0052	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	535,985.00	535,985.00
TOTAL =>		8,039,772.00	8,039,772.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/108-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			25	8	2,023
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	224-2023		25	9	2,023	227
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52. PRÉSTAMOS EXTERNOS	-8,039,772.00		8,039,772.00	
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	-8,039,772.00		8,039,772.00	
0052 CRECER SANO: PROYECTO DE NUTRICIÓN Y SALUD EN GUATEMALA		-8,039,772.00		8,039,772.00
TOTAL		-8,039,772.00		8,039,772.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-8,039,772.00	8,039,772.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-8,039,772.00	8,039,772.00
TOTAL:		-8,039,772.00	8,039,772.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/108-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	25	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	224-2023		25 9 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
227				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		<u>-8,039,772.00</u>	<u>8,039,772.00</u>
	80400	Servicios de Salud Pública	-8,039,772.00	8,039,772.00
		80401 Servicios de salud pública	-8,039,772.00	8,039,772.00
TOTAL:			-8,039,772.00	8,039,772.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
09 - INFRAESTRUCTURA EN SALUD	0.00	8,039,772.00
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA DESNUTRICIÓN C	-8,039,772.00	0.00
TOTAL:	-8,039,772.00	8,039,772.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-FG-SF-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/108-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	25	8	2,023	
		DÍA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	224-2023	25	9	2,023	227
		DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ⇒

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/108-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,023
DÍA	MES	AÑO

Lidia Evelina Lopez Garcia Lemus
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

LIC. Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria, Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto